



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE OPERADORES DE RADAR

Convocatoria

1.—Lugar de desarrollo

Academia de Infantería.

2.—Fechas

2.1.—Reconocimiento médico y pruebas psicotécnicas.—Días 10 y 11 de marzo de 1975.

2.2.—Duración del Curso.—Del 12 de marzo al 15 de abril de 1975.

3.—Número de plazas

Dieciséis para sargentos o cabos primeros de Infantería.

4.—Normas de carácter general

Los que figuran en la Orden de 12 de febrero de 1966 (D. O. núm. 22) y en la Orden de 15 de junio de 1974 (D. O. núm. 134).

5.—Designación de aspirantes

5.1.—Plazo de admisión de instancias, veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1407/66 (D. O. núm. 146), debiendo, además estampar, en el dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y ade-

lantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central, la remisión de las presentadas en fechas próximas a la terminación del plazo.

5.2.—En todo caso, las instancias informadas y acompañadas de la Ficha-resumen de las Hojas de servicio y del certificado del Tribunal Médico de la Región, deberán tener entrada en este Estado Mayor Central en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

5.3.—Las relaciones de aspirantes admitidos a las pruebas serán publicadas en el DIARIO OFICIAL, con la antelación suficiente, a efectos de ser pasaportados por las Autoridades Regionales correspondientes.

5.4.—Presentación a las pruebas previas.—Nueve horas del día 10 de marzo de 1975.

6.—Designación de alumnos

6.1.—Se efectuará una vez realizados el reconocimiento médico y pruebas psicotécnicas.

6.2.—Entre los que hayan superado dichas pruebas previas se establecerá el siguiente orden de preferencia:

1.º Destinados en las vacantes cualificadas para la especialidad publicadas por Orden de 11 de febrero de 1974 (D. O. núm. 37).

Destinados en Unidades que el Estado Mayor Central considere preferentes por necesidades del servicio.

2.º Componentes de los Cursos para reconocimiento y empleo de Radar «Rasura», ya realizados.

3.º Del resto de Unidades.

6.3.—La designación de alumnos, respetando dicho orden de preferencia, se hará en función de la validación obtenida en las pruebas.

7.—Desarrollo del Curso

Se realizará de acuerdo con el programa aprobado por el Estado Mayor Central.

8.—Devengos

Los señalados en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 26).

9.—Incorporación al Curso

Los aspirantes que superen las pruebas previas efectuarán su incorporación al Curso a las nueve horas del día 12 de marzo de 1975.

10.—Servidumbres

10.1.—Para sargentos:

10.1.1.—Deberán hallarse situados en el escalafón del Arma, con posterioridad al número general 9.233. Se dispensa de esta condición a los destinados en las vacantes cualificadas para esta especialidad, publicadas por Orden de 11 de febrero de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 37).

10.1.2.—No han de hallarse en posesión de título de cualquiera de las especialidades que figuran en el apartado 3.31 de la Orden de 15 de junio de 1974 (D. O. número 134), a excepción de la aptitud para el Mando de Unidades Paracaidistas, que será compatible con la de operadores de Radar.

10.1.3.—Caso de no solicitar el curso o de no superar el mismo causarán baja en el destino.

10.2.—Para cabos primeros:

10.2.1.—Se comprometerán a reingresar durante dos años a partir de la terminación del Curso.

Madrid, 8 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



I CURSO SUPERIOR DE APTITUD PEDAGOGICA

Convocatoria

La O. C. de 19 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 265), queda modificada en la siguiente forma:

4.1.—Asistirán 27 jefes y oficiales.

4.2.2.—Se excluye el profesor secretario de estudios de la Escuela de Estudios Jurídicos.

4.2.3.—Otros Centros de Enseñanza. Escuela Superior del Ejército: Un profesor.

Academia Especial de la Guardia Civil: Dos profesores.

Academia Especial de la Policía Armada: Un profesor.

6.—La designación de los concurrentes incluidos en 4.2.3 correrá a cargo del director de la Escuela Superior del Ejército, Dirección General de la Guardia Civil e Inspección General de la Policía Armada, respectivamente, debiendo tener entrada en el Estado Mayor Central (Sección de Planes de Enseñanza), en el plazo de diez días naturales a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIA- LES DE COMPLEMENTO

Ascensos

CONTINUACION de la Orden comen-
zada a publicar en el DIARIO OFICIAL
número 6, de fecha 9 de enero
de 1975.

ARMA DE ARTILLERIA (E. Campaña)

Con antigüedad de 1 de enero de 1974

- 186.—D. Fermín Alegría Calvo. Ma-
drid.
187.—D. José León del Río Sevilla.
188.—D. Fernando Bandrés Gracia.
Madrid.
189.—D. Juan Montón Castellano. Va-
lencia.
190.—D. Alejandro Barbosa Morón.
Sevilla.
191.—D. Roberto Guíl Porté. Madrid.
192.—D. José Fortás González. Se-
villa.
193.—D. Emilio Ariza Merino. Ma-
drid.
194.—D. Bernardo Muela Martín-Bul-
trago. Sevilla.
195.—D. Leandro Pérez Manzanera.
Madrid.
196.—D. José Braña Pastor. Madrid.
197.—D. José Romero Lankiluz. Ma-
drid.
198.—D. José Rosado Guillón. Bar-
celona.
199.—D. José Rivero Pradera. Madrid.
200.—D. Jesús Romero Núñez. Cádiz.
201.—D. José Miranda Redondas. Ma-
drid.
202.—D. Jorge Blanco Fernández. San-
tiago de Compostela.
203.—D. Angel Campderich Pabugueras.
Barcelona.
204.—D. Miguel Torres Gutiérrez. Ma-
drid.
205.—D. José Sarricolea Torre. Bil-
bao.
206.—D. Francisco Ríos de la Rosa.
Madrid.

- 207.—D. Ricardo Briso Montiano de
Alvaro. Valladolid.
208.—D. Juan Sánchez Alcocel. Valen-
cia.
209.—D. Santiago Pellicer Pérez. Bar-
celona.
210.—D. Luis Muñoz Ribas. Madrid.
211.—D. Melchor Alonso Baynat. Ma-
drid.
212.—D. Julián Mari Latorre Tomás.
Bilbao.
213.—D. Manuel González Roldán. Se-
ville.
214.—D. Carlos Pintado Otero. Ma-
drid.
215.—D. Francisco Bravo Lavado. Gra-
nada.
216.—D. Alberto Navarro Izquierdo.
Madrid.
217.—D. Andrés Sánchez Pérez. Bil-
bao.
218.—D. Manuel Hinojosa Atienza.
Barcelona.
219.—D. Javier Iturregui Garay. Bilbao
220.—D. Aurelio Beltrán Porter. Va-
lencia.
221.—D. Francisco Camps Carreras.
Barcelona.
222.—D. José Carilla Auguet. Barce-
lona.
223.—D. José Riu Pac. Barcelona.
224.—D. Fernando Lasheras García.
Bilbao.
225.—D. Andrés Couce Baño. Santi-
ago de Compostela.
226.—D. Juan Pocheville Guruceta.
Bilbao.
227.—D. José Pérez Alvarez. Santiago
de Compostela.
228.—D. José Gallardo Mena. Barce-
lona.
229.—D. Antonio Albelda Navarro. Va-
lencia.
230.—D. Antonio Elduque Terrón. Bar-
celona.
231.—D. Plácido Sánchez García. Se-
villa.
232.—D. José Córdones Acosta. Las
Palmas.
233.—D. José Martín García. Bilbao.
234.—D. Antonio Marcos Fernández.
Madrid.
235.—D. José Delgado Rodríguez. Ma-
drid.
236.—D. José López Jurado Puig. Ma-
drid.
237.—D. Antonio Santillari Casas. Bar-
celona.
238.—D. Ludovico Correa Muñoz. Va-
lencia.
239.—D. Antonio González Navarro.
Granada.
240.—D. Juan Polo Arias. Madrid.
241.—D. Rodolfo Tapia Arbulu. Ma-
drid.
242.—D. Miguel Fernández de Larrina-
ga. Bilbao.
243.—D. Carlos Schulze Segura. Bar-
celona.
244.—D. Rafael Lago Martínez. Se-
villa.
245.—D. Alberto Zárruga Castillo. Bil-
bao.
246.—D. Francisco Clavel Sáinz. Va-
lencia.
247.—D. Enrique Martí Viano. Valen-
cia.
248.—D. Eugenio Saura Esturillo. Bar-
celona.
249.—D. Francisco López Churruga.
Madrid.

- 250.—D. José Luis Madariaga Arbé.
Bilbao.
251.—D. Miguel Sagaseta de Murdoz
Fernández. Zaragoza.
252.—D. José López de Guereño Arco.
Bilbao.
253.—D. Antonio Pérez Fernández. Ma-
drid.
254.—D. Augusto Cano García. Madrid.
255.—D. Pedro Estañol Vilarrubla.
Barcelona.
256.—D. Sebastián Bamonde Rodríguez.
Santiago de Compostela.
257.—D. Gabriel Jiménez Sánchez.
Córdoba.
258.—D. Ramón Campelo Logilde. Bil-
bao.
259.—D. Amadeo Álvarez Iglesias. Bil-
bao.
260.—D. Emiliano Carvajal Rodríguez.
Madrid.
261.—D. José Villares Martín. Barce-
lona.
262.—D. Carlos Durán Nieto. Sevilla.
263.—D. Pedro G. Pérez de Teresa Ma-
rín. Bilbao.
264.—D. Carlos Echaniz Goñi. Pam-
plona.
265.—D. Vicente Lluich Pérez. Valen-
cia.
266.—D. Javier Sáez Barrao. Barce-
lona.
267.—D. Jorge Boix Marcet. Barcelona.
268.—D. Juan Alera Marín. Barce-
lona.
269.—D. Jaime Capa Comellas. Barce-
lona.
270.—D. Luis Palacio Moncedero. Bar-
celona.
271.—D. Ramón Vallejo González. Bil-
bao.
272.—D. Francisco Aparcero Fernán-
dez de Retama. Sevilla.
273.—D. Jonaro Canals Soter. Barce-
lona.
274.—D. José Martínez Rueda. Grana-
da.
275.—D. José Alcina del Campo Canta
Lupiedra. Barcelona.
276.—D. Joaquín Fernández Fernández.
Madrid.
277.—D. Vicente Añituri Gandarillas.
Bilbao.
278.—D. José Reyes Soriano. Valencia.
279.—D. Esteban Cruce Mochales. Ma-
drid.
280.—D. Miguel Sarobe Vertiz. Bilbao.
281.—D. Víctor Ituz González. Bilbao.
282.—D. Juan Cuadrado Iglesias. Va-
lencia.
283.—D. Mariano García Bueno. Ma-
drid.
284.—D. Emilio Bouilla Blesa. Barce-
lona.
285.—D. Manuel Bussolo Zubiaurre.
Bilbao.
286.—D. Juan Martínez Abad. Madrid.
287.—D. Luis María Doval Rio. Bilbao.
288.—D. David de Francisco Martínez
Madrid.
289.—D. José Gavilanes Franco. Ma-
drid.
290.—D. Carlos Muñoz Curdo. Oviedo.
291.—D. Miguel Ángel Rodríguez Ló-
pez. Bilbao.
292.—D. Jaime Palencia Adrubao. Bar-
celona.
293.—D. Alfonso Fonolleras Bargues.
Barcelona.

- 294.—D. Francisco Tobalina Blanco. Bilbao.
- 295.—D. José Corral Patacios. Bilbao.
- 296.—D. Fernando Cusso Pérez. Madrid.
- 297.—D. Luis Sánchez Hemida. Madrid.
- 298.—D. Angel Caparrós Plaza. Zaragoza.
- 299.—D. Pablo Pando Sáiz. Madrid.
- 300.—D. Jorge Marquet Cortés. Barcelona.
- 301.—D. José Vázquez González. Sevilla.
- 302.—D. José Castro Rodríguez. Madrid.
- 303.—D. Fernando Fuentes García. Bilbao.
- 304.—D. Asensio Navarro Carceten. Murcia.
- 305.—D. Jesús Loma Ossorio Blanch. Valencia.
- 306.—D. Fernando Piñeiro de San Miguel. Madrid.
- 307.—D. Luis Arévalo Berruero. Valencia.
- 308.—D. Joaquín Cruz Guzmán López. Sevilla.
- 309.—D. José Rumbide Luquin. Pamplona.
- 310.—D. José Jiménez Villanueva. Madrid.
- 311.—D. Antonio Sansano Martí. Valencia.
- 312.—D. Domingo Malmone Bove. Barcelona.
- 313.—D. José Riva Zorrilla. Madrid.
- 314.—D. Javier Alonso López. Madrid.
- 315.—D. Luis Larracochea Arteagabellia. Bilbao.
- 316.—D. José Calades Giral. Barcelona.
- 317.—Francisco Velez de Mendizabal Díaz. Bilbao.
- 318.—D. José Ferriol Pons. Madrid.
- 319.—D. Wilfredo Martínez Surinach. Barcelona.
- 320.—D. Miguel Martín Badell. Barcelona.
- 321.—D. Antonio Martín Núñez. Madrid.
- 322.—D. Virgilio Llorente Martínez. Madrid.
- 323.—D. Angel Mateos Valle. Salamanca.
- 324.—D. Salvador Vidal Castellás. Barcelona.
- 325.—D. Magín Janer Mut. Barcelona.
- 326.—D. Roberto Feljoo Portero. Bilbao.
- 327.—D. José Mitja Juan. Barcelona.
- 328.—D. Leonardo Arbues Alastury. Barcelona.
- 329.—D. José Aranz Lázaro. Madrid.
- 330.—D. Carlos Vallejos Andia. Pamplona.
- 331.—D. Guillermo Adava Ramos. Madrid.
- 332.—D. José Tomás Tomás. Barcelona.
- 333.—D. Pedro Puigdemalliv Llobet. Barcelona.
- 334.—D. Juan Broseta Carrasco. Valencia.
- 335.—D. Eloy Anía García. Madrid.
- 336.—D. Sergio Pastor Colldeforns. Barcelona.
- 337.—D. Jesús Cid Espuny. Barcelona.
- 338.—D. Juan Busnadiego Palacios. Bilbao.
- 339.—D. José Arinoón Casas. Sevilla.

- 340.—D. Juan José Mugarra Aurrecochea. Bilbao.
- 341.—D. Luis Canal Carbonell. Barcelona.
- 342.—D. Julio Prieto Cabello. Barcelona.
- 343.—D. José Cordón Oliveras. Sevilla.
- 344.—D. Pedro Laguna y Fernández. Madrid.
- 345.—D. Luis Cifuentes González. Madrid.
- 346.—D. Manuel Gutiérrez Calatrava. Sevilla.
- 347.—D. Pedro Blesa Radigales. Madrid.
- 348.—D. José González Miguelez. Oviedo.
- 349.—D. Javier Casillas Piñero. Bilbao.
- 350.—D. José Carrasco Calabuig. Valencia.
- 351.—D. Francisco Ros Cebriá. Valencia.
- 352.—D. Eugenio Riera Pujal. Barcelona.
- 353.—D. Salvador Oamos Ruisánchez. Madrid.
- 354.—D. Pedro Ferrer Morato. Barcelona.
- 355.—D. Armando Villalba Presa. Barcelona.
- 356.—D. Tomás García González. Madrid.
- 357.—D. Macario Anenteros Martín. Madrid.
- 358.—D. Balbino López Hergdia. Madrid.
- 359.—D. Jaime Roca Ceto. Barcelona.
- 360.—D. Adolfo Guzmán Saldaña. Bilbao.
- 361.—D. Carlos Casanovas Giménez. Barcelona.
- 362.—D. Narciso Colomer Bosch. Barcelona.
- 363.—D. Joaquín Cios Verdagner. Barcelona.
- 364.—D. Roberto Bullich Buch. Barcelona.
- 365.—D. Angel Sancho Ros. Madrid.

(Continuad)

SUBSECRETARIA**Dirección de Personal****INFANTERIA****Agregaciones**

Por necesidades del servicio, se programa la agregación concedida por Orden de 18 de octubre de 1974 (DIA-rio Oficial núm. 237), por un plazo máximo de tres meses, al Servicio Histórico Militar, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don José Valcárcel de las Casas (4.748), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se pro-

ducirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 20 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 292), por la que se concede el cambio de residencia a la plaza de Granada en la 9.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Guillermo Barranco López (3.483), se amplía en el sentido de que, además de quedar disponible en la 9.ª Región Militar y en dicha plaza, el referido jefe queda agregado al Gobierno Militar de Granada, por un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de esta Orden.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio, se programa la agregación concedida por Orden de 11 de octubre de 1974 (DIA-rio Oficial núm. 232), por un plazo máximo de tres meses, a la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Manuel Marquina López (7.318), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 2 de enero de 1975, falleció en la plaza de Málaga el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don José Rodríguez Pérez (5000), que tenía su destino en el Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Esta baja no se da al acenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de enero de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Casimiro Barainca Fernández-Nespral (5.182), de la Escuela Superior del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al citado Centro. Esta agregación termina el día 8 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 4 de enero de 1975, a los oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se indican.

A comandante

Capitán D. Juan Segura Carretero (7.383), de la Unidad de Automovilismo de la División Acarazada «Brunete» núm. 1, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Agrupación Logística núm. 1. Esta agregación termina el día 4 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Eloy Díaz de Castro de los Ríos (7.384), del Regimiento Valencia de Defensa A. B. O., en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el día 4 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 4 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11,

de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 8 de enero de 1975, al capitán de Infantería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Antonio Flores Morato (7.385), del Centro de Instrucción de Recruitas núm. 3, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres y agregado al citado C. I. R. Esta agregación termina el día 8 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 8 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 175), por la que, entre otros, se promueve al empleo de subteniente de Infantería al brigada de dicha Arma D. Marcelino García Blázquez, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su nombre es Marceliano.

Madrid, 11 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

La Orden de 18 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 249), por la que se destina con carácter forzoso, al Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Fernando Simón Navarro (9.700), se rectifica en el sentido de que este capitán continuará agregado a la Escuela Militar de Montaña, hasta el 31 de julio de 1975 y no a la Unidad de Instrucción de dicha Escuela, como se hacía constar en la referida Orden.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente de Infantería (E. A.) D. Alfredo Perera Ayala (10.305), con destino en el Centro de Instrucción de Recruitas número 15, pasa la rectificación de sus apellidos por los de Crespo de las Casas, se dispone, de conformidad con la R. O. C. de 25 de septiembre de 1974 (C. I. núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Alfredo Crespo de las Casas, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 3.ª Circunscripción (Alicante).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban plantear curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Para sargentos primeros o sargentos de Infantería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Escuela Militar de Montaña, para la Jefatura de Estudios (Jaca, Huesca).—Una, para diplomado en el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Escuela Militar de Montaña, para la Unidad de Instrucción (Jaca, Huesca).—Nueve, para diplomados en el mando de tropas de Esquifadores Escauderos.

Escuela Militar de Montaña, para la Unidad de Instrucción (Jaca, Huesca).—Tres, para diplomados en el mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Estas vacantes quedarán incluidas a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 134).

Podrán ser solicitadas por no titulados, siempre que hagan constar, en la instancia, que se comprometen a realizar el curso correspondiente, que no estén en posesión de otro título incompatible con el solicitado conforme a lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), quedando comprendidos, caso de ser destinados, en el apartado 5.2 de la citada Orden, no pudiendo percibir el complemento de destino, señalado en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 61), hasta obtener el título correspondiente. Los jefes de Cuerpo o Dependencia al cursar las peticiones deberán hacer constar en el escrito de remisión los títulos o diplomas que posea el peticionario, así como si está o no incurso en las incompatibilidades antes citadas.



CABALLERÍA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Cupo de Varias Armas, asignado a Caballería

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 83 (Oranese).—Una de teniente.

Arma de Caballería

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. III (Burgos).—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de capitán.

Subinspección de Caballería de las Regiones Militares 2.ª, 3.ª y 9.ª (Sevilla).—Una de capitán.

Subinspección de Caballería de las Regiones 4.ª, 5.ª y 6.ª (Zaragoza).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Manises (Valencia).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Unidad de Instrucción de la Academia General Militar (Zaragoza).—Una de teniente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 230).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146), y lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183).
Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de enero de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Francisco Algarra Jiménez (2.504) en situación de «En Servicios Civiles» (Consolidado) en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, continuando en la misma situación.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Disponibles

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en la Norma 8.ª de la Orden de 27 de febrero de 1974 (D. O. núm. 53), causa baja en el Regimiento de Infantería Jaén número 85, el teniente de complemento de Infantería don Enrique Murlo Suárez, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 297), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Infantería don Pedro Rincón Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña Elena Pérez Hernández.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Arma de Caballería

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Dos de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Segunto núm. 7 (Sevilla).—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Medina).—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Cuatro de sargento.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Cuatro de sargento.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una de brigada.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Gijón, Oviedo).—Dos de brigada.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca-Baleares).—Una de brigada.

Grupo Ligero de Caballería XII (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Agrupación Logística de la División de Infantería Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una de sargento.

Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XII (Madrid).—Una de sargento.

Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XIII (El Goloso Madrid).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra). Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1. Campamento de San Pedro (Colmenar, Viejo, Madrid).—Dos de sargento (una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 8. Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de sargento (una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 14. Campamento de Araca (Vitoria).—Una de sargento (para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

Centro de Instrucción de Reclutas número 18. Campamento de Figueirido, (Pontevedra).—Dos de sargento (una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo).

Academia General Militar (Unidad de Instrucción) (Zaragoza).—Una de sargento.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de sargento.

Academia de Caballería (Valladolid).—Dos de sargento.

Cupo de Varias Armas, asignado a Caballería

Mayoría Regional de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada). Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de brigada.

Las vacantes correspondientes a los Cuernos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o tengan un número inferior al 27 los brigadas, 118 los sargentos, en la Escuadra del Arma del año 1974, a excepción de los comprendidos en el párrafo segundo del artículo 92 de la Orden de 30 de enero de 1954 («Colección Legislativa» número 17).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas

anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma citada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanza por título, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso, habrá de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, indicando la Orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la petición formulada.

Los que resulten destinados para las vacantes que se exige título de Instructor de Automovilismo y se encuentren en posesión de los mismos, estarán comprendidos, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo 3.º, del apartado 3, Factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Todas las vacantes para las que se exigen título, también podrán ser solicitadas por los que no se hallen en posesión de los mismos, quienes serán destinados en defecto de titulados, y en las condiciones que establece el apartado 5,2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 234). A estas vacantes, de no existir disponibles titulados, se destinará forzoso a los no titulados. Los destinados, no titulados, hasta obtener éste, no percibirán el mencionado complemento de destino por especial preparación técnica.

Igualmente, aquellas vacantes para las que se exige título podrán ser solicitadas por los no titulados destinados en vacante sin tal exigencia, en la misma Unidad para las que se anuncian, quedando dispensados del plazo de mínima permanencia.

No podrán solicitar vacantes con exigencia de un título o diploma, comprometiéndose a realizar el curso correspondiente en los casos que se autoriza, el personal que por poseer otros, queda incurso en algunas de las incompatibilidades previstas en la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 164), en la fecha de publicación de la presente. Cuando se produzcan solicitudes de destino, con compromiso de realizar algún curso, los Jefes de Cuernos o Dependencias que deban dar curso a la solicitud, deberán, hacer constar en el escrito de remisión, los títulos o diplomas que posea el interesado, así como que no están comprendidos en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la indicada Orden.

Los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 13 de agosto de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 183), y Orden de 10 de julio de 1974 (D. O. núm. 158).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos

que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Vacantes del cupo de Varias Armas, asignadas al Arma

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de comandante.

En el Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de comandante.

En la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.—Una de comandante.

En la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca.—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de comandante.

Vacantes del Arma

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 10 (Vicálvaro, Madrid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Artillería Autopropulsada.

En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Vicálvaro, Madrid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXIII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de teniente coronel.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXVII (Cartagena).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de comandante y una de capitán, la vacante de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXXI (Pamplona).—Una de capitán, con preferencia para los que hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz). Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20. (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una de teniente coronel y dos de capitán, una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, la otra de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento de Artillería AA. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán, la vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Tres de capitán, una de las vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, otra con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y la otra vacante con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95.—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una de teniente coronel y una de capitán, la vacante de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán, la vacante de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Dos de comandante y una de capitán, la vacante de capitán con preferencia para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería AA. número 71 (Campamento, Madrid).—Una de teniente coronel.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. —Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona. —Una de comandante.

En el Parque de Artillería de Valladolid. —Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Parque de Artillería de La Coruña. —Una de comandante.

1.º Las vacantes correspondientes a Cuorpos, Centros y Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL o figuren en la escalilla de 1974 con el número de orden anterior al 40 los tenientes coroneles, los comandantes el 130, los capitanes el 250 y los tenientes el 250.

2.º El personal que posea el derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

3.º Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanza por título o diplomas, lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

4.º Las preferencias para ocupar las vacantes anunciadas con especialidad serán las siguientes:

4.1.—Para los que se encuentren en posesión del título de cada especialidad.

4.2.—Para los que hallándose sin título, se comprometían a realizar el correspondiente curso en la primera ocasión, dándoseles preferencia absoluta para asistir al mismo, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta superar el curso y obtener el título, en consonancia con el apartado 3 de la R. P. 67/2. Estos oficiales harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino el compromiso a realizar el curso, teniendo en cuenta las incompatibilidades que establece la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134), haciendo constar los jefes de Cuerpo en el escrito de remisión los títulos y diplomas que posee el interesado.

4.3.—No podrán comprometerse los jefes a efectuar ninguna clase de cursos, ni los capitanes el de Educación Física.

4.4.—Igualmente no podrán comprometerse los oficiales que posean algún título compatible, no lo hayan finalizado al menos tres años antes de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de papeletas de destino.

4.5.—Todos los demás.

4.6.—Para las vacantes que se exige título o diploma, se exime del plazo de mínima permanencia al personal titulado destinado en la misma Unidad u Organismo en vacante para la que se exige título.

4.7.—De no existir oficiales disponibles titulados para cubrir las vacantes de título, podrán ser designados con carácter forzoso los oficiales no titulados disponibles.

5.º Las vacantes anunciadas con diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro, están comprendidos a efectos de complemento de destino en el apartado 3, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

6.º Las vacantes anunciadas con diploma de profesor de Educación Física, título de especialista en Automovilismo y especialista en Artillería Autopropulsada, están comprendidos a efectos de complemento de destino en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

7.º Los peticionarios del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95 vendrán obligados a permanecer en tiempo mínimo de dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

8.º Las vacantes de tenientes anunciadas en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, podrán ser solicitadas por los de la XXIX Promoción que se encuentran actualmente en comisión por los Centros de Instrucción de Recruitas.

Estos tenientes quedan excluidos de destinos forzosos hasta que finalicen su comisión en los Centros de Instrucción de Recruitas.

Documentación. Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.
Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

De provisión normal.
Para oficiales auxiliares de Artillería, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de capitán y una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de capitán.

En las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de teniente.

En el Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 3.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de teniente.

VACANTES DEL ARMA

En el C. I. R. número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

En el C. I. R. número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

En el C. I. R. número 9, Campamento de San Clemente de Sasobas (Gerona).—Una de teniente.

En el C. I. R. número 11, Campamento de Arca (Vitoria).—Una de teniente.

En el C. I. R. número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

En la Jefatura de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 3 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería AA, Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Seis de teniente.

En el Regimiento de Artillería AA Ligera núm. 26 (Valladolid).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de capitán y cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Melilla. —Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. —Una de teniente.

En el Parque de Artillería de la 3.ª Región Militar, para el Destacamento del Campo de Tiro de Chinchilla (Albacete).—Una de teniente, de nueva creación; con preferencia para los que se hallen en posesión del título de artificiero preferente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y Unidades y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los peticionarios de la vacante de nueva creación existente en el Parque de Artillería de la 3.ª Región Militar, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para los destinados en vacantes sometidas a limitaciones específicas de servidumbre.

Documentación: Papelista de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.
Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS



INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, ha fallecido

en Valencia, el día 22 de diciembre de 1974, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don José Guardado Peña (501), Juez del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 1 de Valencia.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de enero de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor don José Martín Luengo Trapote (1.311), de la Dirección de Acción Social, en vacante de comandante del Grupo de «Mando de Armas», o de «Destino de Arma o Cuerpo», indistintamente, quedando continuado en su actual destino.

Este pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», no produce vacante para el ascenso por ser destino de Varias Armas.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de diciembre de 1974 (D. O. número 281), existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, se destina, con carácter voluntario, al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Martín Arce (2.303), del C. I. R. núm. 16, viniendo obligado a ocupar esta vacante durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 25 de octubre de 1974 (D. O. número 243), existentes en la Academia General Básica de Suboficiales, Campamento «General Martín Alonso» (Trempt, Lérida), para profesores en el mismo; por necesidades del servicio, se destinan con carácter forzoso, a los tenientes de Ingenieros Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don Román Escudero Otón (2.286), del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.

Don Antonio Ferrero Lozano (2.285), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Paracaidista.

Don Rafael Mata Maestre (2.884), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV.

Estos oficiales vendrán obligados a ocupar dichas vacantes durante un año, sin poder hacer uso durante el mismo de ninguna exención de plazos de mínima permanencia para solicitar otros destinos.

Durante dicho tiempo quedan exentos del destino o agregación forzosos que por cualquier otro turno pudieran corresponderles.

Adquirirán derecho preferente para ocupar destinos por antigüedad en la guarnición de origen, de no mediar ascenso, una vez cumplido el plazo de permanencia.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de la misma, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia, viniendo obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Esta vacante podrá ser solicitada por los tenientes que habiendo salido de la Academia se encuentren en comisión en los Centros de Instrucción de Reclutas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Situaciones

Incorporado al destino civil que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1974 («B. O. del E.» núm. 260), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 246, de 1974, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 1.º del Decreto de 13 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasa a la situación de «en Servicios Civiles», a partir de 1 de noviembre de 1974, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.),

Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Sáenz de Cabezón Chico (841), de «en Expectativa de Servicios Civiles», cubriendo el destino que se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en la plaza de Soria.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha fallecido en Las Palmas de Gran Canaria el día 21 de diciembre de 1974, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Virgilio Hernández Rodríguez (998), en situación de «en Servicios Civiles», con destino en la Delegación de Hacienda de dicha plaza.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 237) y Orden de 27 de octubre de 1968 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Ingenieros D. Manuel Galán Galán, del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, con dona Ascensión Pérez Hernández.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para ayudantes de Armamento y Material, existentes en Unidades y Centros

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid).—Una de electrobalístico titulado en Calibración (plantilla eventual).

Para ayudantes de Construcción y Electricidad, en Unidades y Centros

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una de obras, para el Destacamento de Córdoba.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Una de obras.

Comandancia de Obras de Baleares.—Una de obras, para el Destacamento de Ibiza.

Comandancia de Obras de Canarias.—Una de obras, para Santa Cruz de Tenerife.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevi-

lla). Agrupación Logística núm. 2.—Una de mecánico.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid).—Tres de Telecomunicación (una para el Destacamento de Tenerife).

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.—Dos de mecánico para Guadalajara.

Para auxiliares de Armamento y Material, existentes en Unidades y Centros

Jefatura Superior de Material.—Una de mecánico armero.

Escuela Militar de Montaña (Jaca).—Una de mecánico armero.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de mecánico automovilista.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una de químico artificiero.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz). Grupo Logístico XXI.—Una de mecánico automovilista.

Academia de Artillería (Segovia).—Una de delineante proyectista.

Fábrica Nacional de Trubia.—Tres de fundidores, dos de forjadores y un delineante.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de químico analista y una de electricista.

Reglamento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares).—Una de mecánico automovilista.

Fábrica Nacional de La Marañosa.—Una de químico analista y una de químico analista y una de químico artificiero.

Academia de Infantería (Toledo).—Dos de mecánico automovilista, una de mecánico armero y una de químico artificiero polvorista.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de electricista.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de mecánico automovilista.

Parque de Artillería de Ceuta.—Una de electricista.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Una de mecánico automovilista.

Dirección de Servicios de Mantenimiento (Madrid).—Una de mecánico automovilista.

Auxiliares de Construcción y Electricidad, existentes en Unidades y Centros

Comandancia Central de Obras (Madrid).—Dos de dibujante.

Jefatura Superior de Material (Madrid).—Dos de dibujante.

Academia de Infantería (Toledo).—Dos de dibujante.

Academia de Caballería (Valladolid).—Una de dibujante.

Comandancia de Obras de la 1.ª

Región Militar (Madrid).—Una de dibujante.

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una de obras y una de electricista, para Sevilla.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de dibujante.

Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar (para el Destacamento de Vitoria).—Una de obras.

Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de dibujante.

Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar (para el Destacamento de Melilla).—Una de obras.

Comandancia de Obras de Canarias.—Dos de dibujante (Tenerife).

Hospital Militar Central «Generalísimo Franco».—Una de mecánico y una de electricista.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Cinco de mecánicos automovilistas.

Agrupación Mixta de Ingenieros, para la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Tres de mecánico automovilista.

Unidad de Apoyo del Curso Selectivo de Ingreso en la Academia General Militar (Zaragoza).—Una de electricista.

Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Una de electricista (plantilla eventual).

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una de electricista (plantilla eventual).

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de electricista (plantilla eventual).

Regimiento de Redes Perennes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid).—Una de mecánico automovilista.

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de obras.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Dos de mecánico automovilista.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid, Campamento).—Una de dibujante, una de mecánico y una de Telecomunicación.

Inspección de Construcciones Militares (Madrid).—Dos de obras.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de mecánico automovilista.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el **DIARIO OFICIAL**, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Jefatura Superior de Material, para la Comisión de Inspección de la Fábrica Nacional de Palencia de la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima, anunciada de libre elección por Orden de 5 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 279), pasa destinado con carácter voluntario el comandante de Intendencia (E. A.) don José González Arribas (1.094), disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en la Subsecretaría, Dirección de Personal, anunciada de libre elección, por Orden de 23 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 292), pasa destinado con carácter forzoso, el capitán de Intendencia (E. A.) D. José Hiera Fernández (1.306), disponible en Canarias.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir vacante de brigada de Intendencia existente en la Jefatura de Intendencia del Sahara anunciada en turno de provisión normal por Orden de 13 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 284) y con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y a la de 15 de junio de 1973 (D. O. núm. 146), pasa destinado con carácter forzoso a dicha Jefatura el brigada de Intendencia don Agustín Melgosa López (385), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI, quedando obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Propuesta de declaración de aptitud

Todos los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias a que pertenecen los sargentos y sargentos primeros nombrados alumnos del Curso de Aptitud para el ascenso a brigada por Orden de 3 de julio de 1974 (D. O. núm. 168), remitirán con la máxima urgencia a la Dirección de Personal —Subsecretaría— la Hoja Propuesta de Declaración de Aptitud para el ascenso a brigada, relativa

a dichos suboficiales alumnos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de diciembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1956).

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Cesces

Causa baja en su destino, a petición propia, el alférez de complemento de Intendencia D. José Manzorro Romero, del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete», número 1 (Agrupación Logística núm. 1), quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que a continuación se relacionan:

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

La vacante de teniente coronel podrá ser solicitada por los comandantes, los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

La vacante de capitán podrá ser solicitada por los tenientes, los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Las vacantes de teniente podrán ser solicitadas por los capitanes, los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Estas vacantes se anuncian por primera vez, de acuerdo con lo dispues-

to en el artículo 13 de la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino, y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas en que no lo solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal (indistintas). Para jefes y oficiales médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que a continuación se relacionan:

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 6.ª Región Militar (Burgos). Una de teniente coronel.

Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 7.ª Región Militar (Valladolid). Una de Comandante.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario). Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el Batallón II (Arrecife, Lanzarote).—Una de teniente.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 3 Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de comandante.

Consultorio Militar de Figueras y jefe de los Servicios Sanitarios del

C. I. R. núm. 9.—Una de comandante.

C. I. R. núm. 12, Campamento el Ferral de Bernesga (León).—Una de comandante.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra) y provisionalmente en Santa Cruz de Farga (Lugo).—Una de comandante.

La vacante de teniente coronel es

indistinta para este empleo y el de comandante.

Las vacantes de comandante son indistintas para el empleo de teniente coronel y comandante, pudiendo también ser solicitadas por los capitanes que hayan superado el curso de ascenso.

Las vacantes de capitán son indistintas para este empleo y el de teniente.

Las vacantes de teniente son indistintas para el empleo de capitán y el de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias, los capitanes que hayan superado el curso de ascenso.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas en que no se solicite de la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Sanidad de Reserva General (Madrid).—Una de teniente coronel y otra de capitán.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de capitán.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6 (Burgos).—Una de capitán.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Ceuta y Melilla aquéllas a quienes corresponde cambio de situación antes de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará

constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades, que a continuación se relacionan:

Academia de Infantería (Toledo).—Una de segunda.

Academia General Básica de Suboficiales (Campamento «General Martín Alonso»), (Tramp, Lérida).—Dos de tercera.

Escuela de Formación Profesional número 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel, Madrid).—Una de tercera, de nueva creación.

Fábrica acional de la Marafiosa de Santa Bárbara (Madrid).—Una de segunda.

Hospital Militar de Burgos.—Una de mayor.

Hospital Militar de Mahón.—Una de segunda.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de mayor.

Clinica Militar Psiquiátrica de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de segunda.

Clinica Militar de Avila.—Una de primera.

Clinica Militar de Gerona.—Una de primera.

Clinica Militar de Jaca.—Una de primera.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el Batallón II (Arrecife, Lanzarote).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Montaña Araphis núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una de tercera.

C. I. R. núm. 12, Campamento de el Ferral de Bernesga (León).—Una de tercera.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra) y provisionalmente en Santa Cruz de Farga (Lugo).—Una de tercera.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infante-

ría Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de segunda.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de segunda.

Los solicitantes de la vacante de nueva creación, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de las mismas, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Las vacantes de ayudante técnico de Sanidad Mayor, podrán ser solicitadas por los ayudantes técnicos de Sanidad de primera de dicho Cuerpo, en plaza de superior categoría, siempre que se encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio de 1973 (D. O. núm. 159).

Las vacantes de ayudantes técnicos de Sanidad de segunda y tercera, podrán ser solicitadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 332), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias y Melilla, aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite, en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», para ayudante de los Servicios de Cirugía Plástica y Recuperativa, la cual se halla comprendida a efectos del precepto de complemento del destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Esta vacante podrá ser solicitada

por los oficiales médicos del citado empleo que se hallen en posesión del diploma correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1972 (D. O. núm. 91).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para oficiales de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidad que a continuación se relacionan:

Hospital Militar de Melilla.—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9 (Granada).—Una de teniente, próxima a producirse.

No podrán solicitar la vacante que se anuncia en Melilla aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Sanidad Militar (Madrid).—Una de sargento.

Agrupación de Sanidad de Reserva General (Madrid).—Una de brigada y otra de sargento.

Infantería y Grupo de Sanidad de la

Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retares, Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento).—Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XIII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de sargento, una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2 (Sevilla).—Una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3 (Valencia).—Una de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4 (Barcelona).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5 (Zaragoza).—Una de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7 (Valladolid).—Tres de sargento, una de ellos para el Destacamento del Hospital Militar de Oviedo.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9 (Granada).—Una de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y otra de sargento.

Las vacantes de brigada podrán ser solicitadas por los subtenientes y las de sargento por los sargentos primeros.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su de-

recho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma indicada.

Los peticionarios que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso, habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferente, haciendo constar la Orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la petición.

Las vacantes para las que se exige título de Instructor de Automovilismo o de Educación Física, tendrán preferencia para ocuparlas los que se hallen en posesión de los mismos. Igualmente podrán ser solicitadas por los no titulados, los cuales quedarán comprendidos en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 131).

A estas vacantes, de no existir disponibles titulados, se destinará con carácter forzoso a los no titulados, en la forma indicada en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 11 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Los que resulten destinados a las vacantes que se exige título y se encuentren en posesión de los mismos, estarán comprendidos a efectos del percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 3.º factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 31). Los destinados que no estén en posesión de los títulos correspondientes, hasta obtener éstos, no percibirán el mencionado complemento de destino por especial preparación técnica. Igualmente, las vacantes para la que se exige título podrán ser solicitadas por los titulados en vacantes sin tal exigencia en la misma Unidad para la que se anuncian, quedando dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de enero de 1976.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una para comandante veterinario de la Escala activa en la Unidad de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 173).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de enero de 1976.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de comandante veterinario de la Escala activa en la Jefatura, Unidad de Veterinaria y Enfermería de Ganado de la Comandancia General de Melilla.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 173).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de enero de 1976.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para teniente coronel o comandante veterinarios de la Escala activa en la Jefatura de Veterinaria de la 6.ª Región Militar (Burgos).

Esta vacante puede ser también solicitada por los capitanes que tengan realizado el curso de ascenso a jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de enero de 1976.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para suboficiales de Veterinaria en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General (Madrid).— Dos de subteniente o brigada y una de sargento.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Hospital de Ganado de la 1.ª Región Militar (Barcelona).—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLII (Lérida).—Una de subteniente o brigada y una de sargento.

Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXII (San Sebastián).—Una de subteniente o brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 9 de enero de 1976.

COLOMA GALLEGOS

Propuesta de declaración de aptitud

Todos los jefes de Cuempas, Centros y Dependencias a que pertenecen los sargentos y sargentos primeros nombrados alumnos del Curso de aptitud para el ascenso a Brigada por Orden de 3 de Julio de 1974 (D. O. número 168), remitirán con la máxima urgencia a la Dirección de Personal —Subsecretaría— la Hoja Propuesta de Declaración de Aptitud para el ascenso a brigada, relativa a dichos suboficiales alumnos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 1, de 1956).

Madrid, 10 de enero de 1976.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 12 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 283), se destina con carácter forzoso al 6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos), al subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Conrado López Tejón (483), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1976.

COLOMA GALLEGOS



OFICINAS MILITARES

Ascensos

La Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 296) por la que, entre otros, se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares al ayudante de dicho Cuerpo D. José Fuentes Francisco, del Gobierno Militar de Segovia, queda rectificadas, en lo que, al mismo se refiere, en el sentido, de que su primer apellido es Puenle. Madrid, 11 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Escala de complemento

Vacantes para prácticos de comandantes y oficiales de complemento, en situación ajena al servicio activo

Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden circular de 8 de junio de 1974 (D. O. núm. 133), para mantener la aptitud y perfeccionar su formación, se anuncian las siguientes vacantes para los jefes y oficiales de la Escala de complemento.

De comandante, once.

De capitán, treinta y tres.

De subalterno, cien.

Los peticionarios deben tener en cuenta, además de lo dispuesto en la Orden circular de 8 de junio de 1974 (D. O. núm. 132), lo siguiente:

1.º Deberán solicitar en su instancia las Unidades en que desean realizar sus prácticos y que serán de aquellas de su Arma o Cuerpo que figuren en el Anexo 1.

2.º En dicha instancia hará constar la fecha en que por última vez finalizaron sus servicios al Ejército, en prácticos y como contratados, detallando duración y empleo en que lo realizaron.

3.º Asimismo deberán consignar en la misma:

— Nombre de los padres.

— Fecha y lugar de nacimiento del interesado.

— Profesión.

— Residencia actual.

— Antigüedad en el empleo actual.

4.º Igualmente manifestarán en la instancia si desean efectuar las prácticas desde el 1 de marzo a 30 de junio de 1975 o bien desde 1 de marzo a 31 de abril de 1975 y desde 1 de marzo a 31 de abril de 1976.

El plazo de admisión de instancias, que serán dirigidas a la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ANEXO 1

INFANTERIA

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6. Leganés (Madrid).
Regimiento de Infantería Mecanizado Uad-Ras núm. 55. Campamento (Madrid).

Regimiento de Infantería Mecanizado Asturias núm. 31. El Goloso (Madrid).

Regimiento de Infantería Acorazado Alcázar de Toledo núm. 61. El Goloso (Madrid).

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2. Córdoba.

Regimiento de Infantería Mixto Soría núm. 9. Sevilla.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16. Badajoz.

Regimiento de Infantería Pavia número 19. San Roque (Cádiz).

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14. Castellón de la Plana.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21. Alcoy (Alicante).

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13. Lorca (Murcia).

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. Cartagena (Murcia).

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29. La Coruña.

CABALLERIA

Regimiento Ligero Acorazado Villavieja núm. 14. Retamares (Madrid).

Regimiento Ligero Acorazado Sagunto núm. 7. Sevilla.

Regimiento Ligero Acorazado Lusia núm. 8. Bétera (Valencia).

Regimiento Ligero Acorazado Sanlago núm. 4. Salamanca.

Regimiento Acorazado Almansa número 5. León.

Regimiento Acorazado Farnesio número 12. Valladolid.

Regimiento Acorazado Pavia número 4. Aranjuez.

ARTILLERIA

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11. Vicálvaro (Madrid).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14. Sevilla.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17. Paterna (Valencia).

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 44. Segovia.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63. Burgos.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña. Astorga.

Regimiento de Artillería A. A. Ligeria núm. 20. Valladolid.

Regimiento de Artillería de Información y Localización. Ciudad Real.

INGENIEROS

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1. Campamento (Madrid).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2. Sevilla.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3. Valencia.

Regimiento Zapadores para C. E. Salamanca.

INTENDENCIA

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 1. Retamares (Madrid).

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 2. Sevilla.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 3. Valencia.

SANIDAD

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 1. Retamares (Madrid).

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 2. Sevilla.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 3. Valencia.

Madrid, 10 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Jubilaciones

Previo acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fechas 11 y 17 de diciembre de 1974, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 2.º, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/64 de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 40), pasan a la situación de jubilados por incapacidad física, con el haber pasivo que por clasificación les corresponde, en las condiciones señaladas por la Ley 101/1966 de 28 de diciembre (D. O. núm. 207), en relación con el Decreto 907/1967 de 20 de abril (D. O. núm. 101), los funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar D. Rafael Vich Vaquer, número de registro personal 02AM02679, de la Pagaduría Militar de Haberes de Baleares (Palma de Mallorca) y doña Angela Valverde Abeola, número de registro personal 02AM0151, del Hospital Militar de Valladolid. Madrid, 8 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio del Ejército

Complementos

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 4 de

junio de 1973 (D. O. núm. 124) y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, factor 0,14, a partir de 1 de diciembre de 1974, al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Emilio Palacios de Pablos, número de registro personal 02AEE0135, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (carnet de conducir de la clase D).
Madrid, 8 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION DE MUTILADOS**Ingresos**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente auxiliar de Infantería, en situación de retirado, D. Eduardo Romero Jimena, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), y apartado uno del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. número 256), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de febrero de 1975, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Trienios

La Orden de 28 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 285), queda anulada en lo que se refiere al sargento primero especialista de Aviación, de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados de Guerra D. Miguel Isigo Díaz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, por haberse comprobado que los trienios que en la misma se citan le fueron concedidos por el Ministerio del Aire con anterioridad a su ingreso en la citada Sección de Inútiles para el Servicio.
Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 28 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 285), queda rectificada en lo que se refiere al sargento de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, don Francisco Santiago Miranda, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, en el sentido de que los trienios que se le concedían son diez (cuatro de suboficial y seis de tropa).
Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Huelva (Sevilla), el día 5 de diciembre de 1974, el sargento de Infantería, caballero mutilado absoluto, D. Antonio Arias Hervás.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

A PERCIBIR DESDE EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1974

Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra

Cabo de Infantería D. José García Lorenzo.

Subpagaduría Militar de Haberes de Bilbao

Soldado de Infantería D. Ramón Marín y Fonollosa.

Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo

Artillero D. Emilio Mutnelo Cabana.

A PERCIBIR DESDE EL DIA 1 DE ENERO DE 1975

Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid

Soldado de Infantería D. Manuel Pino Hernández.

Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla

Soldado de Infantería D. Francisco Pérez Vélez.

Otro, D. Fernando Pérez Paredes.

Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña

Soldado de Infantería D. Agustín Berreiros Hermida.

*Pagaduría Militar de Haberes de Granada*Soldado de Infantería D. Florencio Esteban Sanz.
Otro, D. Manuel Franco Alaminos.*Subpagaduría Militar de Haberes de Santander*Soldado de Infantería D. Benjamín Ortiz Pérez.
Otro, D. José Luis Palacios Gutiérrez.*Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz*

Soldado de Infantería D. Ramón García Tari.

Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca

Soldado de Caballería D. Angel Alfonso Sánchez.

*Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra*Soldado de Infantería D. Olegario González Otero.
Soldado de Caballería D. José Cima Hereda.*Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona*Soldado de Infantería D. José Erasun Ochandorena.
Otro, D. Cirilo Ezquerro Aoz.
Otro, D. José Ibáñez Pascal.
Otro, D. Félix Hualde Anaut.*Subpagaduría Militar de Haberes de Bilbao*

Soldado de Infantería D. Constantino Torre Orive.

Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo

Logionario D. Hermindo García Piñero.

Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva

Soldado de Infantería D. Jerónimo Doelo Palanco.

Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba

Soldado de Infantería D. Manuel Martínez Rivas.

*Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo*Soldado de Infantería D. Eduardo Álvarez Fernández.
Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), artículo 2.º y apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1975, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Pagaduría Militar de Haberes de Madrid

Soldado de Infantería D. Eleuterio Miguel Monedero.

Artillero D. Ricardo Casa Muñoz.

Soldado de Defensa Química D. Julio Alcoccha Lallena.

Subpagaduría Militar de Haberes de Orense

Soldado de Infantería D. Manuel Aurelio Portela Martínez.

Otro, D. Perfecto Fontán Rodríguez.

Subpagaduría Militar de Haberes de León

Artillero D. Magín González y Poncelas.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Gratificación de permanencia en el servicio

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 54/61, de 23 de julio (D. O. número 169), ampliada por la Ley 85/61, de 23 de diciembre (B. O. del Estado núm. 310) se concede la Gratificación de Permanencia en el Servicio de cuatro mil pesetas anuales, al policía armado de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados de Guerra, D. Luis Mora Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia, con la antigüedad del día 1 de diciembre de 1974 y efectos económicos de la misma fecha.

Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de fecha 7 de los corrientes, obrante en el expediente 34/74, anuncia la celebración de un concurso público para fijar los tipos de vehículos más apropiados a sus actuales necesidades.

Los pliegos de condiciones: A) De explotación y características técnicas, y B) Administrativas y económicas, que han de regir en el concurso, y que no se publican por su extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en la oficina de Mayoría, Negociado de Adquisiciones del Parque de Automovilismo de este Cuerpo, ubicado en la calle del General Mola, número 246 de esta capital, y podrán ser retirados todos los días laborables, de ocho a once horas.

Las proposiciones, que se formularán en triplicado ejemplar, se ajustarán a cuanto se estipula en los pliegos citados en el punto anterior, y deberán ser presentadas dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha hábil de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hasta las trece horas del último día en esta Dirección General de la Guardia Civil, Secretaría de la Jefatura Administrativa de los Servicios, sita en la calle Guzmán el Bueno núm. 122, 2.ª planta, Madrid.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, en acto público, por la Mesa de Contratación de esta Dirección Gene-

ral, reunida en la Sala de Juntas, sita en la planta baja del edificio de la propia Dirección General, dándose, antes de finalizar el mismo, instrucciones para lo sucesivo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrates entre los concurrentes que presenten los tipos de vehículos que resulten elegidos.

Madrid, 8 de enero de 1975.

Núm. 14

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 5.ª REGION MILITAR Expediente A-675 103/73 Central

Hasta las once (11) horas del día veintidós (22) de febrero próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Hernán Cortés 37, d.º, Zaragoza, para la adquisición por concurso, con admisión previa, de 9.397 quintales métricos de harina de trigo panificable, con destino a los Establecimientos de Intendencia de la Región y atenciones del primer semestre del año 1975, más repuestos reglamentarios, con arreglo al siguiente detalle:

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, 6.019 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Jaca, 2.312 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Huesca, 1.066 quintales métricos.

Importe inicial de la adquisición: 11.276.400,00 pesetas.

Precio límite general: 1.200,00 pesetas quintal métrico.

Fianza provisional: dos por ciento de la oferta, calculado sobre el precio límite.

Ofertas: en cuatro ejemplares, modelo reglamentario, reintegrado el original.

Documentación: sobre número 1, referencias; sobre número 2, documentación general y sobre número 3, proposición económica.

Los pliegos de bases en esta Secretaría, todos los días hábiles de diez a trece horas.

El concurso se realizará a las once (11) horas del día 23 de febrero próximo, en la sala de actos, Hernán Cortés 31, Zaragoza.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de enero de 1975.

Núm. 15

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 11 de febrero se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal de Compras para la adquisición de artículos de vestuario, por el sistema de concurso, con destino a la tropa, por un importe límite total de 91.000.000 de pesetas Expte. RS. V. 5/75-9.

El citado concurso se celebrará a las diez horas del día 18 de febrero de 1975, en la Sala de Actos de la Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse de nueve a trece horas los pliegos de bases.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de enero de 1975.

Núm. 13

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.